



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, Y SIMILARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FRUTALES EN LA EEA DONOSO-HUARAL**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Operativa EEA Donoso –Huaral

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La adquisición de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares, para ser empleado como alternativa para el manejo fisiotruncional del cultivo y suelo tanto para el control fitosanitario en las actividades de investigación del Programa Nacional de Frutales en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, de acuerdo al POI 2026.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O EEA Donoso -Huaral
Actividad del POI:	Investigación para la Generación de Tecnologías en Manejo Integrado de cultivo de Frutales en la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares para el Programa Nacional de Frutales en la EEA – Donoso -Huaral
Meta	0366
CCMN	00000064



Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PAIRAZA  
 Carlos Enrique FAU 2013155001  
 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 24/02/2026 11:55:00

**FINALIDAD PÚBLICA**

Abastecer de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares, que se utilizará para el manejo fisionutricional de los cultivos y suelo; además del control fitosanitario en los experimentos de investigación de los cultivos de frutales del Programa Nacional de Frutales de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACIDO FOSFORICO X 35 Kg	UNIDAD	1
2	ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNIDAD	1
3	MIDACLOPRID 35% SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) 1 L	LITRO	1
4	HYMEXAZOL 360 G/L CONCENTRADO SOLUBLE (SL) X 1 L	LITRO	1
5	GLIFOSATO AL 48% xL	UNIDAD	4
6	FOSFATO MONOAMÓNICO SOLUBLE x25 Kg	UNIDAD	1
7	NITRATO DE CALCIO SOLUBLE x 25 Kg	UNIDAD	4
8	SULFATO DE POTASIO SOLUBLE X 25 kg	UNIDAD	1
9	NITRATO DE AMONIO x50 Kg	UNIDAD	1

Carretera Chancay-Huaral km 5,6  
 Huaral – Lima - Perú  
 www.inia.gob.pe  
 E-Mail : donoso@inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
 VELASQUEZ OCHOA Edwin  
 Ricardo FAU 20131365904 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13/02/2026 11:29:07-0500

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP activo
- No estar impedido de contratar con el estado

Capacidad Técnica:

- Contar con stock necesario para atender lo solicitado.
- Disponibilidad inmediata
- Etiquetas originales legibles donde indique el nombre del producto, número de lote, fecha de producción no menor de 2 meses y fecha de vencimiento mayor a 1 año.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago



6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
No corresponde  
Fecha: 24/02/2026 16:35:54-0500

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente Especificación Técnica, son nuevos, de primera calidad, con fecha de vencimiento mayor a un año desde la entrega del producto en almacén, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (1) año de vencimiento.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la EEA Donoso, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Carretera Chancay – Huaral Km 6.5 Huaral; en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

La entrega de los bienes, se realizará en 10 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**10. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Responsable del Programa Nacional de Frutales con el V°B° del Director de la Estación Experimental Agraria Donoso, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la U.O EEA Donoso - Huaral. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

**11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en una armada dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contado a partir de la recepción del bien y adjuntado la documentación correspondiente.

- Guía de Remisión
- Comprobantes de pago

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**12. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**14. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.



Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PAIRAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131385994  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24/02/2026 13:10:59



Firmado digitalmente por:  
 VELASQUEZ OCHOA Edwin  
 Ricardo FAU 20131385994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13/02/2026 13:10:59-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

**15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:  
QUILCA HUALDE  
Carlos Enrique FAU 20131385004  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/02/2026 16:37:24-0500



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ OCHOA Edwin  
Ricardo FAU 20131385004 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/02/2026 11:30:34-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DELSERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564. (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**18. GESTION DE RIESGO**

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

**Riesgo identificado:**

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

**Medida de Mitigación:**

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ OCHOA, Edwin Ricardo FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/02/2026 11:27:39-0500

Área Usuaria

Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/02/2026 16:37:47-0500

Aprobado por/Director General de  
Oficina / Dirección